



CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS
INTERMEDIA ABOGADOS Y TRADAMARKS OFFICE

72.798

539

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
CARLOS O. MAYA RODRIGUEZ
VICTOR M. AGUIRRE A
CLARA CORTES CHARRY
GUSTAVO CALDERON ROSERO
LUIS CARLOS PALACIOS
SARA XIMENA MONTES O.

CALLE 100#41-40 Oficina 301
EDIFICIO MASTER CENTER
(57)6134850 (57) 6134617
E-MAIL: trademark@hotmail.com
BOGOTÁ, COLOMBIA S.A.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00083934 00010000 Folios: 2
Fecha ORD: 2002-02-27 09:35:37
Trámite : 002 PATENTES D 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: EXPEDIENTE No. : 000-83934
TITULO : "PREVENCIÓN DE RUPTURA DE PLACA POR INHIBIDORES ACAT"
SOLICITANTE : WARNER LAMBERT COMPANY
ACTUACIÓN : SUSTITUCIÓN DE PODER

Estimados señores:

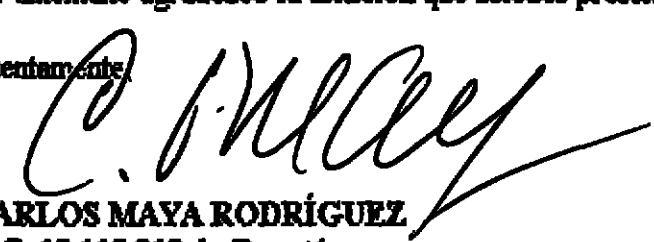
Adjunto al presente acompaño copia simple del poder que me otorga WARNER LAMBERT COMPANY, a los abogados CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o GUSTAVO CALDERON ROSERO y/o CLARA TERESA CORTES DE RODRÍGUEZ, y/o CARMEN GRACIELA FLOREZ en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 17.119.352 de Bogotá, 22.429.053 de Barranquilla, 63.325.304 de Bucaramanga, portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 14.557, 31-984, 97.963, del C.S.J. respectivamente, este poder debidamente legalizado se encuentra adjunto a las diligencias administrativas del Expediente No. 97-042973

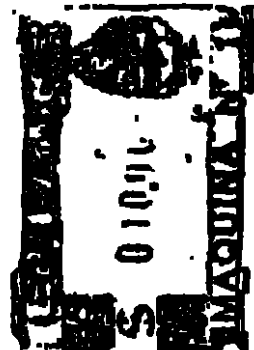
En consecuencia, ruego a usted concedernos Personería Jurídica para este caso específico, con el fin de asumir su trámite de inmediato.

En este orden de ideas, respetuosamente le solicito que hacia el futuro nos sea notificada cualquier novedad que se presente en este proceso, en la Secretaría de su despacho o en nuestra oficina de Abogados ubicada en la Calle 100 # 41-40 Oficina 3-01 Tel: 6134850 6134617. Bogotá.

De antemano agradezco la atención que ustedes presten al particular.

Atentamente,


CARLOS MAYA RODRÍGUEZ
C.C. 17.117.818 de Bogotá.
T.P. 17-402 del C.S.J



Colonia 2 540
Vizcarra 5

N 000442109

FOLIO 2370.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argen-

tina, a veintiuno de noviembre de dos mil uno, ante mí, Escribano Autorizante, titu-

lar del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor **Daniel GOYTIA**,

argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida

Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil

y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del 14 de

octubre de 1996, pasada al folio 1742 del Protocolo del Registro 1586 de esta Ciu-

dad, a cargo del escribano A. Chacra Larray, cuyo testimonio original tengo a la

vista y en fotocopia debidamente autenticada, obra agregada al folio 1510 del Pro-

toloco del año 1997 de este mismo Registro, al que me remito, doy fe, se protocoli-

zó un poder otorgado por **"WARNER-LAMBERT COMPANY"**, con domicilio en

201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950, USA, a su favor.- II.- Que viene

por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las faculta-

des, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS"** y/o Carlos Orlando Maya

Rodriguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez, con do-

milio en Calle 100 No. 41-40, Oficina 301, Edificio Master Center, Bogotá, Colom-

bia S.A., para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder am-

plio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda sean

estas administrativas y/o judiciales la obtención de **"PATENTES, MARCAS, MO-**

DELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES", y realizar todos los trámites condu-

centes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para

efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los

trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposi-

ciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir arreglar y transigir; aceptar

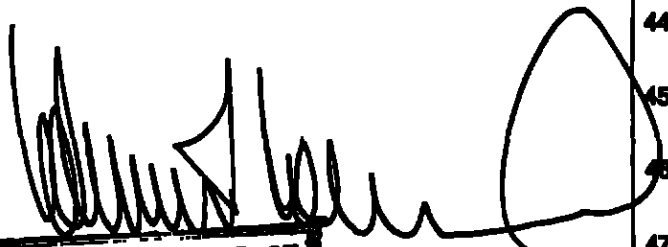


CECF- Legalizacion Nro. 288111238598/F

N 000442109



cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores;
justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y
escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto
fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea
como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante,
con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja
constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente
ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los
mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los dere-
chos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia
del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futu-
ro se promulgue...".- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes
pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó,
aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mí:
ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante
mí, al folio 2370 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODE-
RADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial núme-
ro N 000442109 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,
doy fe.-


ALEJANDRO M. LIPORACE
M... JULA 2837
ESCRIBANO PUBLICO

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 597

Radicación no 00-83934

Concepto Técnico no 259

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/18

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la Invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la Invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la Invención (Art.26-b).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Contiene los dibujos necesarios para comprender la Invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-I).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☒] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202049

Bogotá D. C., 30 de enero de 2003

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@alc.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

Folio 598

2020
Bogotá DC

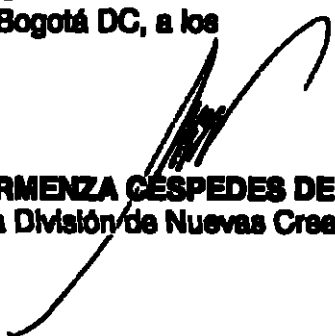
Doctor(a)
CARLOS MAYA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-83934
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	418
	Oficio No.	183
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

91 ENE. 2003.


ALIX CARMENZA GESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202049

527

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01-083934

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 527, DE
FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL 29 DE JULIO DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO X

Bogotá D.C., Octubre de 2003

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-83834

EDICTO No. 17793

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 31080 de 31-OCT-2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Maya Rodríguez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Warner Lambert Company., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra esta procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASEDada en Bogotá, D.C., a los **31 OCT. 2003**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JAIRO QUIROZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 12-NOV-2003
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 17793

Este edicto se desliza hoy 28-NOV-2003 a las cinco (5:00 p.m.)